A04-PJ-01-SEIPS.HER01

REF.: SEIPS/085-PCRS-2018

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de septiembre del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto de las quince horas con catorce minutos del día catorce de agosto del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a **KEYSTONE INDUSTRIES** por medio de su Profesional Responsable, para que regularizara el pago de anualidad del año dos mil dieciocho del producto:

- GELATO ANESTESICO TOPICAL SABOR CEREZA 20% GEL del fabricante KEYSTONE INDUSTRIES con número de registro sanitario F012124032010.

II. Vista la comunicación enviada el once de septiembre del presente año, por la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora en la cual informa: *"[…] Canceló Anualidad 2018 con mandamiento # 1298887 […]".*

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.:1298887 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado al pago de anualidad dos mil dieciocho por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría RESUELVE:

a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciocho del producto relacionado en el romano I de esta resolución.

b) *Archívese* el presente procedimiento.

c) *Infórmese* a la Unidad de registro correspondiente.

d) *Notifíquese.-*

,,,